INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SA-MC-DO-SRN-020-2020

OBJETO: MANTENIMIENTO CARRETERA TAME - COROCORO - ARAUCA, TRAMOS 6605 Y 6606. DEPARTAMENTO DE ARAUCA

FECHA: 05 DE OCTUBRE DE 2020

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con la información contenida en el registro del cierre de la licitación realizado el día 14 de septiembre de 2020, se tiene que se recibieron propuestas de los siguientes oferentes:

PROPUESTA	PROPONENTE		% DE PARTICIPACION
1	**R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS**	N/A	100
2	**CONSORCIO GREINCOL**	VICTOR RAUL RODRIGUEZ AMAYA	50
		ERNESTO JOSE CUERVO MADERO	50
3	**MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO**	N/A	100
4	**OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL**	N/A	100
5	**CONSORCIO VIALCO ARAUCA**	MARIA ANGELICA JAIMES ANGEL	50
		FIDOLLY CHEVOL JAIMES HERNANDEZ	50
6	**CONSORCIO TAME SPI 2020**	SUDAMERICAN PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA	60
		HECTOR JESUS TORRES POVEDA	40
7	**CONSTRUCCIONES EMINDUMAR S.A.S.**	N/A	100
8	**CONSORCIO INTERVIAS 2020**	GUEVARA BAQUERO CIA LTDA	60
		MBM INGENIERIA SAS	40
9	**GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA**	N/A	100
10	**CONSORCIO M&S AFIRMADO 2020**	MR GROUP COL S.A.S	50
		SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S	50
11	**SOFIA CASTRILLON ARCE**	N/A	100
12	**CONSORCIO ARAUCA RYM**	MOVIRENTCOL S.A.S.	50
		RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	50
13	**S&S INGENIERIA CIVIL SAS**	N/A	100
14	**CONSORCIO CEPEDA Y REYES**	ROKAVIA LTDA	50
		JOSÉCEPEDA VEGA	50
15	**CHM INGENIERIA SAS**	N/A	100
16	**JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ**	N/A	100
17	**UNIÓN TEMPORAL TAME 020**	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO SAS	50
		VAREGO SAS	50
18	**JASA LTDA**	N/A	100

19	**SAUL RINCON VILLAMIZAR**	N/A	100
20	**CONSORCIO VIAL C&C**	OMAR AUGUSTO CARDOZO CARDOZO	75
		RENAN CARDOZO CARDOZO	25
21	**CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**	N/A	100
22	**CONSORCIO EL RAYO**	CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL	51
		INDAJOR SAS	49
23	**CONSORCIO 2R**	CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA SAS	50
		INGENIEROS CONSTRUCTORES SIGNA SAS	50
24	**JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ**	N/A	100
25	**SILCONS S.A.S.**	N/A	100
26	**CUMBRE INGENIERIA S.A.S.**	N/A	100
27	**GRUPO CONSTRUCTORES DE LA ORINOQUIA SAS**	N/A	100
28	**JUAN BERNARDO CAÑON PARRA**	JUAN BERNARDO CAÑON PARRA	90
	SELMAC SAS	SELMAC SAS	10
29	**ZEAR INGENIERIA SAS**	N/A	100
30	**IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS**	N/A	100
31	**LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJÍA**	N/A	100
32	**GUSTAVO CARDENAS YAÑES**	N/A	100
33	**CONSORCIO VICUM**	VIDICON SAS	50
		PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE SAS	50
34	**ARCAVA INGENIEROS CIVILES SAS**	N/A	100
35	**CONSORCIO VIAS Y CARRETERAS COLOMBIA 2020**	ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA	70
		INCOBCOL S.A.S.	30

METODOLOGIA DE EVALUACION Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Hábil / No hábil
Requisitos de Capacidad Financiera	Hábil / No hábil
Requisitos Técnicos y de Experiencia	Hábil / No hábil
Capacidad Residual de Contratación	Hábil / No hábil
Capacidad de Organización	Hábil / No hábil
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Oferta Económica	Máximo 70 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	Máximo 10 puntos
Factor de Calidad	20 puntos
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACION

2.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías requiere al proponente que se relaciona a continuación, las aclaraciones y documentos subsanables de requisitos habilitantes, que son necesarios para la calificación de definitiva de sus propuestas.

Así mismo y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Capítulo 3, numeral 3.1 del Pliego de Condiciones, se realizó la evaluación jurídica de las propuestas presentadas íntegramente por los oferentes, otorgándose la siguiente calificación jurídica:

- **PROPONENTE No. 1 R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO GREINCOL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 3 MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 4 OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO VIALCO ARAUCA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO TAME SPI 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 7 CONSTRUCCIONES EMINDUMAR S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 8 CONSORCIO INTERVIAS 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 9 GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO M&S AFIRMADO 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 11 SOFIA CASTRILLON ARCE**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO ARAUCA RYM**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 13 S&S INGENIERIA CIVIL SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 14 CONSORCIO CEPEDA Y REYES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 15 CHM INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 16 JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 17 UNIÓN TEMPORAL TAME 020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 18 JASA LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 19 SAUL RINCON VILLAMIZAR**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 20 CONSORCIO VIAL C&C**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 21 CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO EL RAYO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 23 CONSORCIO 2R**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 24 JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 25 SILCONS S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 26 CUMBRE INGENIERIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 27 GRUPO CONSTRUCTORES DE LA ORINOQUIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 28 UNION TEMPORAL IWT**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 29 ZEAR INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 30 IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 31 LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJÍA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 32 GUSTAVO CARDENAS YAÑES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 33 CONSORCIO VICUM**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 34 ARCAVA INGENIEROS CIVILES SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

- **PROPONENTE No. 35 CONSORCIO VIAS Y CARRETERAS COLOMBIA 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **CUMPLE**

2.2 EVALUACIÒN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS (CR), CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD RESIDUAL PARA LA CONTRATACION DE OBRAS.

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones Numerales 3.6, 3.8 y 3.10, requisitos para el cálculo de la **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras respectivamente**. En la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

- **PROPONENTE No. 01: R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **R INGENIERIA ARQUITECTURA COLOMBIANA S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 02: CONSORCIO GREINCOL**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO GREINCOL,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 03: MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO**

Teniendo en cuenta que el proponente **MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 04: OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL**

Teniendo en cuenta que el proponente **OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL,** allego el Anexo 5A, como e lo solicito la entidad, como lo señala el pliego de condiciones en su numeral **B. Experiencia (E)**.

Siendo así, el proponente **OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL,** cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL a HABIL**.

- **PROPONENTE No. 05: CONSORCIO VIALCO ARAUCA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIALCO ARAUCA,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 06: CONSORCIO MAJAGUAL SPI 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO MAJAGUAL SPI 2020,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL.**
El proponente **CONSORCIO MAJAGUAL SPI 2020,** no allego de sus integrantes **SUDAMERICAN PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA y HECTOR JOSE TORRES POVEDA** los Anexo 5A, toda vez que los aportados en la propuesta se hizo el registro del SMLV de 2019 y debe ser el SMLV de 2020, como lo señala el pliego de condiciones en su numeral **B. Experiencia (E)**.

El proponente **CONSORCIO MAJAGUAL SPI 2020,** no allego de integrante **HECTOR JOSE TORRES POVEDA** el Anexo 5B toda vez que no fue aportado en la propuesta, como lo establece el pliego de condiciones en su numeral **D. Capacidad Técnica (CT):**

El proponente **CONSORCIO MAJAGUAL SPI 2020,** no allego de su integrante **HECTOR JOSE TORRES POVEDA** el estado de resultados del mayor ingreso operacional de los últimos cinco años, toda vez que no fue aportado en la propuesta, como lo establece el pliego de condiciones en su numeral **A. Capacidad de organización (CO): subnumeral I.**

1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

Siendo así, el proponente **CONSORCIO MAJAGUAL SPI 2020,** no cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obteniendo calificación de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No. 07: CONSTRUCCIONES EMINDUMAR S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSTRUCCIONES EMINDUMAR S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 08: CONSORCIO INTERVIAS 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERVIAS 2020,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 09: GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA**

Teniendo en cuenta que el proponente **GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 10: CONSORCIO MYS AFIRMANDO 2020**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO MYS AFIRMANDO 2020,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 11: SOFIA CASTRILLON ARCE**

Teniendo en cuenta que el proponente **SOFIA CASTRILLON ARCE,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 12: CONSORCIO ARAUCA RYM**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO ARAUCA RYM,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 13: S&S INGENIERIA CIVIL S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **S&S INGENIERIA CIVIL S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 14: CONSORCIO CEPEDA Y REYES**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CEPEDA Y REYES,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 15: CHM INGENIERIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CHM INGENIERIA S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 16: JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ**

Teniendo en cuenta que el proponente **JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ,** allego el Anexo 5A, como se solicito la entidad, como lo señala el pliego de condiciones en su numeral **B. Experiencia (E)**.

El proponente **JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ,** allego el estado de resultados del mayor ingreso operacional de los últimos cinco años, como se lo solicto la entidad, como lo establece el pliego de condiciones en su numeral **A. Capacidad de organización (CO): subnumeral I.**

El proponente **JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ,** allego el Anexo 5C, y la entidad le realizo dicha verificacion encontrando que el proponente no tuvo en cuenta las notas para mas presicion la nota 4 del anexo que descargo en la pltaforma del SECOP II, toda ves que el contrato de orden numero 3 nos arroja un saldo negativo por lo anteriormente expuesto el anexo es mal diligenciado como se muestra en la siguiente imagen , como lo establece el pliego de condiciones en su numeral **E. Saldos contratos en ejecución (SCE).**

PROPONENTE 16 : JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en	Valor del Contrato (incluido IVA y	Si el Contrato está o estuvo	Fecha de Inicio o	Porcentaje de participación	Fecha de Cierre de	Dias Ejecutados del	Dias por Ejecutar del	Saldo Diario del Contrato en	Saldo del Contrato en Ejecución
1	6	1.203.503.074,00	401.167.691,33	20/04/20	100%	14/09/20	147,0	33,0	2.228.709,40	73.547.410,08
2	11	10.572.417.234,00	105.724.172,34	14/09/20	1%	14/09/20	0,0	330,0	320.376,28	1.057.241,72
3	1	7.121.316.190,00	890.164.523,75	16/01/20	15%	14/09/20	242,0	-212,0	29.672.150,79	-943.574.395,18
4	8	4.487.631.958,00	168.286.198,43	2/06/20	5%	14/09/20	104,0	136,0	701.192,49	4.768.108,96
5	12	6.145.445.779,00	61.454.457,79	14/09/20	1%	14/09/20	0,0	360,0	170.706,83	614.544,58
6										
7										
8										
9										
10										
									SUMATORIA COLUMNA (F)	-863.587.089,84

1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron

solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

Siendo así, el proponente **JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ,** no cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obteniendo calificación de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 17: UNION TEMPORAL TAME 020**

Teniendo en cuenta que el proponente **UNION TEMPORAL TAME 020,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **UNION TEMPORAL TAME 020,** allego de su contadora **MARIA CASALLAS** la certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso como lo señala el pliego de condiciones en su numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** y subnumeral **A. Capacidad de organización (CO).**

Siendo así, el proponente **UNION TEMPORAL TAME 020,** cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL a HABIL**.

- **PROPONENTE No. 18: JASA LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente **JASA LTDA,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **JASA LTDA,** allego el Anexo 5A, como selo solicito la entidad, como lo señala el pliego de condiciones en su numeral **B. Experiencia (E)**.

El proponente **JASA LTDA,** allego de su contadora **NIDIA RODRIGUEZ** la tarjeta profesional y la certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso como

lo señala el pliego de condiciones en su numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** y subnumeral **A. Capacidad de organización (CO).**

El proponente **JASA LTDA,** allego el Anexo 5C, y la entidad le realizo dicha verificacion encontrando que el proponente no tuvo en cuenta las notas para mas presicion la nota 4 del anexo que descargo en la pltaforma del SECOP II, toda ves que los contratos de orden numero 6 y 7 nos arroja un saldo negativo por lo anteriormente expuesto el anexo es mal diligenciado como se muestra en la siguiente imagen , como lo establece el pliego de condiciones en su numeral **E. Saldos contratos en ejecución (SCE).**

PROPONENTE 18 : JASA LTDA

Contrato de Orden No.	Plazo del Contrato en	Valor del Contrato (incluido IVA y	Si el Contrato está o estuvo Suspendido	Fecha de Inicio o	Porcentaje de participación	Fecha de Cierre de	Dias Ejecutados del	Dias por Ejecutar del	Saldo Diario del Contrato en	Saldo del Contrato en Ejecución
1	7	1.400.000.000,00		28/05/20	100%	14/09/20	109,0	101,0	6.666.666,67	673.333.333,33
2	6	1.150.000.000,00		26/05/20	100%	14/09/20	111,0	69,0	6.388.888,89	440.833.333,33
3	12	3.734.108.070,00		10/10/19	40%	14/09/20	340,0	20,0	10.372.522,42	82.980.179,33
4	16	3.358.213.302,00		2/12/19	100%	14/09/20	287,0	193,0	6.996.277,71	1.350.281.598,51
5	16	4.952.309.573,00		2/12/19	100%	14/09/20	287,0	193,0	10.317.311,61	1.991.241.140,81
6	20	13.045.021.676,00		19/12/18	30%	14/09/20	635,0	-35,0	21.741.702,79	-228.287.879,33
7	13	10.766.282.086,00	8.694.806.603,00	27/03/19	100%	14/09/20	537,0	-147,0	22.294.375,91	-3.277.273.258,05
8	23	2.631.325.652,00		5/12/18	60%	14/09/20	649,0	41,0	3.813.515,44	93.812.479,77
9	24	2.406.415.284,00		5/12/18	60%	14/09/20	649,0	71,0	3.342.243,45	142.379.570,97
10										
									SUMATORIA COLUMNA (F)	1.269.300.498,68

1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo las siguientes:

E. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

Siendo así, el proponente **JASA LTDA,** no cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, obteniendo calificación de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No. 19: SAUL RINCON VILLAMIZAR**

Teniendo en cuenta que el proponente **SAUL RINCON VILLAMIZAR,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **SAUL RINCON VILLAMIZAR,** allego el Anexo 5A, como se lo solicito la entidad, como lo señala el pliego de condiciones en su numeral **B. Experiencia (E)**.

Siendo así, el proponente **SAUL RINCON VILLAMIZAR,** cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL a HABIL**.

- **PROPONENTE No. 20: CONSORCIO VIAL C&C**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAL C&C,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 21: CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 22: CONSORCIO EL RAYO**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO EL RAYO,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 23: CONSORCIO R2**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO R2,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 24: JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ**

Teniendo en cuenta que el proponente **JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ,** allego el Anexo 5C, como se lo solicito la entidad, como lo establece el pliego de condiciones en su numeral **E. Saldos contratos en ejecución (SCE).**

Siendo así, el proponente **JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ**, cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL a HABIL**.

- **PROPONENTE No. 25: SILCON S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **SILCON S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **SILCON S.A.S.,** allego de su contadora **PAULA RUBIANO** la tarjeta profesional, como lo señala el pliego de condiciones en su numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** y subnumeral **A. Capacidad de organización (CO).**

Siendo así, el proponente **SILCON S.A.S.,** cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL a HABIL**.

- **PROPONENTE No. 26: CUMBRE INGENIERIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CUMBRE INGENIERIA S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 27: GRUPO CONSTRUCTORES DE LA ORINOQUIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **GRUPO CONSTRUCTORES DE LA ORINOQUIA S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **GRUPO CONSTRUCTORES DE LA ORINOQUIA S.A.S.,** allego nuevamente el Anexo 5A, como se losolicito la entidad, como lo señala el pliego de condiciones en su numeral **B. Experiencia (E)**.

El proponente **GRUPO CONSTRUCTORES DE LA ORINOQUIA S.A.S.,** allego nuevamente el Anexo 5C, como se lo solicito la entidad, como lo establece el pliego de condiciones en su numeral **E. Saldos contratos en ejecución (SCE).**

Siendo así, el proponente **GRUPO CONSTRUCTORES DE LA ORINOQUIA S.A.S.**, cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL a HABIL**.

- **PROPONENTE No. 28: UNION TEMPORAL IWT**

Teniendo en cuenta que el proponente **UNION TEMPORAL IWT,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 29: ZEAR INGENIERIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **ZEAR INGENIERIA S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 30: IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS**, cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS,** allego nuevamente el Anexo 5C, como se lo solicito la entidad, como lo establece el pliego de condiciones en su numeral **E. Saldos contratos en ejecución (SCE).**

Siendo así, el proponente **IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS**, cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL a HABIL**.

- **PROPONENTE No. 31: LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA**

Teniendo en cuenta que el proponente **LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJIA,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 32: GUSTAVO CARDENAS YANEZ**

Teniendo en cuenta que el proponente **GUSTAVO CARDENAS YANEZ,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **GUSTAVO CARDENAS YANEZ,** allego nuevamente el Anexo 5A, como se lo solicito la entidad, como lo señala el pliego de condiciones en su numeral **B. Experiencia (E)**.

Siendo así, el proponente **GUSTAVO CARDENAS YANEZ**, cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL a HABIL**.

- **PROPONENTE No. 33: CONSORCIO VICUM**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VICUM,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 34: ARCAVA INGENIEROS CIVILES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **ARCAVA INGENIEROS CIVILES S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8 y 3.10, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 35: CONSORCIO VIAS Y CARRETERAS COLOMBIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAS Y CARRETERAS COLOMBIA S.A.S.,** cumple con los Requisitos de **Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional** señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.6, 3.8, obtiene calificación de **HABIL.**

El proponente **CONSORCIO VIAS Y CARRETERAS COLOMBIA S.A.S.,** allego de su contadora **YESENIA BAUTISTA** la certificación de antecedentes disciplinarios de la junta central de contadores vigente a la fecha del cierre del proceso, como lo señala el pliego de condiciones en su numeral **3.11.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)** y subnumeral **A. Capacidad de organización (CO).**

Siendo así, el proponente **CONSORCIO VIAS Y CARRETERAS COLOMBIA S.A.S.,** cumple con los Requisitos **Capacidad Residual para la Contratación de Obras** señalados en el Pliego de Condiciones, numeral 3.10, y su calificación cambia de **NO HABIL a HABIL**.

2.3 EVALUACION TECNICA

- **PROPONENTE No 1 R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS**

CONTRATO No 2: 2243-2007 - SUSCRITO CON INVIAS

Revisada la documentación aportada por el proponente, la entidad encuentra que el contrato no acredita lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE donde indica:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

En la documentación aportada por el proponente al momento del cierre del proceso no es posible evidenciar el uso de pavimentos asfaltico Y concreto hidráulico.

CONTRATO No 4: 1573-2019- SUSCRITO CON INVIAS

Revisada la documentación aportada por el proponente, la entidad encuentra que el contrato no es claro que cumpla con los requisitos exigidos por los liegos de condiciones, no se ve que tipo de vía intervenida fue ejecutada en el proyecto, tampoco que clase de obra se ejecutaron, se lo solicita adicionar documentos, con los cuales se puede dar veracidad a los requisitos habilitantes.

CONTRATO No 5: 1325-2019- SUSCRITO CON INVIAS

Revisada la documentación aportada por el proponente, la entidad encuentra que el contrato no es claro que cumpla con los requisitos exigidos por los liegos de condiciones, no se ve que tipo de vía intervenida fue ejecutada en el proyecto, tampoco que clase de obra se ejecutaron, se lo solicita adicionar documentos, con los cuales se puede dar veracidad a los requisitos habilitantes.

CONTRATO No 6: 732-2019- SUSCRITO CON INVIAS

Revisada la documentación aportada por el proponente, la entidad encuentra que el contrato no acredita lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE donde indica:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

En la documentación aportada por el proponente al momento del cierre del proceso no es posible evidenciar el uso de pavimentos asfaltico Y concreto hidráulico.

- **PROPONENTE No 2 CONSORCIO GREINCOL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES **(3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022, además como proponente plural el integrante que acredito un mayor promedio de facturación mensual total (PFMTc), certifico un mínimo de participación del 40 %

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 3 MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó UN **(1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 4 OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó DOS **(2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 5 CONSORCIO VIALCO ARAUCA.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó tres **(3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022, además como proponente plural el integrante que acredito un mayor promedio de facturación mensual total (PFMTc), certifico un mínimo de participación del 40 %

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 6 CONSORCIO MAJAGUAL SPI 2020.**

CONTRATO No 1: 065 DE 2003 - SUSCRITO CON GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER

Adicionalmente Revisada la documentación aportada por el proponente, la entidad encuentra que el contrato no acredita lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE donde indica:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

En la documentación aportada por el proponente al momento del cierre del proceso no es posible evidenciar el tipo de vía intervenida.

Adicionalmente en los documentos validos de experiencia, no fue posible evidenciar una fecha de terminación.

En consecuencia

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó TRES **(3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022, además como proponente plural el integrante que acredito un mayor promedio de facturación mensual total (PFMTc), certifico un mínimo de participación del 40 %

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 7 CONSTRUCCIONES EMINDUMAR S.A.S**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó un **(1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita CONSTRUCCIÓN **Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 8 CONSORCIO INTERVIAS 2020**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó dos **(2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022, además como proponente plural el integrante que acredito un mayor promedio de facturación mensual total (PFMTc), certifico un mínimo de participación del 40 %

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 9 GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó cuatro **(4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O**

MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 10 CONSORCIO M&S AFIRMADO 2020**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó dos **(2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita CONSTRUCCIÓN **Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Adicionalmente según el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** numeral D.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

El proponente MR GROUP COL S.A.S , no presento los documentos exigidos, al ser su constitución menor a los 3 años.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

OBSERVACIÓN

Mediante mensaje : CO1.MSG.2050558

Yo, Sandra Milena Acevedo León, identificada con C.C. 52.235.035 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 141605-T de la junta central de contadores, en mi condición de Contadora de la firma **MR GROUP COL S.A.S.** identificada con NIT 901.187.401-1 hago constar que de acuerdo con el libro oficial de registro de socios, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

CERTIFICA QUE

La composición accionaria es la siguiente:

MR GROUP COL S.A.S.		
Porcentaje Participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista
20%	NIT 900.434.733-8	CONSTRUCTORA S&L S.A.S.
20%	NIT 830.085.294-2	CONSTRUCTORA CRD S.A.S.
60%	C.C. 37.221.643	MARIA AMANDA BARRIOS

Se expide a los diez, (10) días del mes de SEPTIEMBRE de 2020.

Cordialmente;

María Amanda Barrios Quijano
C.C. 37.221.643 de Cúcuta
Representante legal
MR GROUP COL S.A.S.

Sandra Milena Acevedo León
C.C. 52.235.035 de Bogotá

INVIAS RESPONDE

La entidad valido la composición accionaria del proponente MR GROUP COL SAS , esta debidamente diligenciada y cumple con los requisitos exigidos.

En consecuencia

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó dos **(2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita CONSTRUCCIÓN **Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Adicionalmente según el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** numeral D.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 11 SOFIA CASTRILLON ARCE**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó dos **(2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 12 CONSORCIO ARAUCA RYM**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó dos **(2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Adicionalmente según el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** numeral D.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

El proponente RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S, no presento los documentos exigidos, al ser su constitución menor a los 3 años.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

OBSERVACIÓN
Mediante mensaje : CO1.MSG.2055246



INGENIERÍA

A QUIEN PUEDA INTERESARLE:

Los abajo firmantes, en condición de Representante Legal y Revisor Fiscal de **RAM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.**, certifican que la composición accionaria de la sociedad es la siguiente:

NOMBRE ACCIONISTA	NIT ACCIONISTAS	% ACCIONES
IGV INFRAESTRUCTURA	830.031.937-1	100%

Que la sociedad, **RAM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.**, puede invocar la experiencia de su accionista único, dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del numeral 2.5. del decreto 1082 de 2015.

JAIME J. BARRIOS R.
C.C. No. 73.006.077

NARCILO J. QUESADA A.
C.C. No. 9.020.389
T.P. 128641-T

ramproyectosdeingenieriasas@gmail.com

INVIAS RESPONDE:

La entidad valido la composición accionaria del proponente RAM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS , está debidamente diligenciada y cumple con los requisitos exigidos.

En consecuencia

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó dos **(2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Adicionalmente según el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** numeral D.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 13 S&S INGENIERIA CIVIL SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó dos **(2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O**

CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 14 CONSORCIO CEPEDA Y REYES**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó dos **(2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022, además como proponente plural el integrante que acredito un mayor promedio de facturación mensual total (PFMTc), certifico un mínimo de participación del 40 %

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 15 CHM INGENIERIA SAS**

CONTRATO No 2: 117/2018 - SUSCRITO CON MUNICIPIO DE VILLAGOMEZ

Revisada la documentación aportada por el proponente, la entidad encuentra que el contrato no acredita lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE donde indica:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

En la documentación aportada por el proponente al momento del cierre del proceso no es posible evidenciar el uso de pavimentos asfaltico Y concreto hidráulico.

En consecuencia

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó un **(1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 16 JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ**

CONTRATO No 1: 001 DE 2018 - SUSCRITO CON AREA METROPOLITANA DE CUCUTA

Adicionalmente Revisada la documentación aportada por el proponente, la entidad encuentra que el contrato no acredita lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE donde indica:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

En la documentación aportada por el proponente al momento del cierre del proceso no es posible evidenciar el tipo de vía intervenida.

En consecuencia

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó cero **(0)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de NO **HÁBIL.**

OBSERVACIÓN

Mediante mensaje: CO1.MSG.2061754

FORMATO 3- EXPERIENCIA

OBJETO: "MANTENIMIENTO CARRETERA TAME - COROCORO - ARAUCA, TRAMOS 6605 Y 6606. DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

No. SA-MC-DO-SRN-020-2020

No. De orden	Numero consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP	EXPERIENCIA REQUERIDA	Entidad contratante	Contrato o Resolucion		Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	FORMAS DE EJECUCION		Integrante que aporta experiencia	Fecha de iniciacion	Fecha de terminacion	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOS TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACION
				No.	Objeto		I.C-U.T-OTRA	%				VALOR TORAL REPORTADO EN EL RUP	VALOR PTOTAL EN SMMLV	
1	54		ALCALDIA DE BOCHALEMA	054 de 2013	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA. NORTE DE SANTANDER		I	100%	JESUS ENRIQUE VARGAS	03/02/2014	18/12/2014	250.025.594,00	405,89	406

FIRMA:

JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ
C.C. 88.211.813 DE CUCUTA

CONTRATO DE OBRA 054 DE 2013

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BOCHALEMA.
CONTRATISTA:	Ing. JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ
OBJETO:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA (N de S)
VALOR:	SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 0/100 M/CTE ($ 668.462.600,00)
PLAZO:	TRES (3) MESES

Entre los suscritos a saber: **DUGLAS SEPULVEDA CONTRERAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 5.415.605 de Bochalema, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Bochalema, en su condición de Representante Legal, circunstancia que acredita con el acta de fecha 1 de Enero de 2012, emanada por la Notaria Segunda de Pamplona, donde tomó posesión como Alcalde Municipal para el periodo constitucional 2012-2015, autorizado para celebrar contratos por el Acuerdo Nº 019 de Agosto de 2013, emanado del Honorable Concejo Municipal de Bochalema y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, núm. 3º, lit. b) Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, y demás normas que las complementan o adicionan, quien para los efectos del presente contrato se denominará ENTIDAD CONTRATANTE, de una parte y de la otra el Ingeniero JEUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ, identificado con C.C Nº 88.211.813 de Cúcuta, y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, , quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **1.** Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 0734 de 2012 la entidad publicó la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones para conocimiento público; **2.** Que precluida esta etapa se dio apertura al proceso de Licitación Pública N° 003 de 2013 mediante resolución N° 147 de 06 de Septiembre de 2013 . Que, el proceso de Licitación Pública se cerró el día veinte (20) de Septiembre de 2013, de conformidad con lo establecido en el cronograma de contratación presentándose los proponentes Ing . JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ, representada legalmente por el señor JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ, identificado con la Cédula 88.211.813 de Cúcuta, las cuales fueron objeto de verificación de requisitos habilitantes por parte del Comité evaluador , resultando habilitada para participar en la licitación Pública la presentada por el Ingeniero JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ. 6 Que efectuada la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública N° 003 de 2013 se adjudicó el proceso a el Ingeniero JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ. **7**. Que, existen los recursos económicos para asumir este gasto con cargo al Rubro 2.4.2.01, Concepto, Construcción de Pavimento Rígido en las vías urbanas del Municipio de Bochalema Norte de Santander, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 00 DA0576, expedido por la Tesorería del municipio de BOCHALEMA. **8.** Que por lo anterior se procede a la celebración del contrato y en consecuencia se establece: se ha convenido en celebrar el presente CONTRATO DE OBRA para CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA (N de S). Consignado en las cláusulas que se pactan a continuación, previo el procedimiento establecido en el Decreto 2474 de 2008, que reglamenta la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes de la ley 80 de 1993, decreto 734 de 2012 para la contratación de Licitación Pública. **PRIMERA**. Objeto CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA (N de S). En desarrollo del objeto contractual cumplirá las actividades y trabajos descritos en los términos presentados en su propuesta

Líder de Comunicación e Información realizó	Líder de Comunicación e información revisó	Líder de Comunicación e información aprobó

ENTREGA DE LAS OBRAS: Desde la suscripción del Acta de Iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva al CONTRATANTE, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del supervisor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o a El CONTRATANTE por falta de señalización o por deficiencia de la misma. Al finalizar los trabajos EL CONTRATISTA, hará entrega material de las obras ejecutadas al CONTRATANTE, por conducto del supervisor, para lo cual informará a éste con antelación de tres (03) días calendario a la fecha en que las obras se encuentren listas para su aprobación y recibo final. El recibo de las obras a satisfacción se hará constar en acta suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de la ejecución de las obras en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley, el CONTRATISTA se compromete especialmente a: a) Ejecutar la obra en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada; b) actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las obras objeto del contrato y conexas al mismo; c) responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; d) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; e) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Además de pagar oportunamente las obras objeto de este contrato y de cumplir las demás obligaciones previstas en la ley, El CONTRATANTE se obliga especialmente: a: a) Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; b) Recibir oportunamente las obras ejecutadas a su entera satisfacción, por conducto del supervisor; y c) Controlar, por conducto de éste, la calidad de las obras ejecutadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes de los materiales, equipos y mano de obra. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago oportuno de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, el CONTRATANTE adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas pertinentes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por LA INTERVENTORIA CONTRATADA POR EL MUNICIPIO, quien podrá impartir al CONTRATISTA la orden de inicio, las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el Interventor responderá por el recibo a satisfacción de las obras objeto de este contrato. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el supervisor, serán dirimidas por el Alcalde Municipal. El Interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de El CONTRATANTE ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas, salvo situaciones de urgencia o emergencia debidamente comprobadas, sin perjuicio de la celebración de los contratos modificatorios a que haya lugar. El supervisor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los

Líder de Comunicación e información realizó	Líder de Comunicación e información revisó	Líder de Comunicación e información aprobó

ENTREGA DE LAS OBRAS: Desde la suscripción del Acta de Iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, EL CONTRATISTA asumirá a entera responsabilidad su cuidado. En caso de que se produzca daño o pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas EL CONTRATISTA deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva al CONTRATANTE, las obras estén en buenas condiciones y estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del supervisor. Dentro del mismo término la señalización y mantenimiento del tránsito en el sector contratado son obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, quien será responsable por los perjuicios causados a terceros o a El CONTRATANTE por falta de señalización o por deficiencia de la misma. Al finalizar los trabajos EL CONTRATISTA, hará entrega material de las obras ejecutadas al CONTRATANTE, por conducto del supervisor, para lo cual informará a éste con antelación de tres (03) días calendario a la fecha en que las obras se encuentren listas para su aprobación y recibo final. El recibo de las obras a satisfacción se hará constar en acta suscrita por el supervisor y el CONTRATISTA. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de la ejecución de las obras en la forma pactada en este contrato y del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la ley, el CONTRATISTA se compromete especialmente a: a) Ejecutar la obra en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada; b) actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las obras objeto del contrato y conexas al mismo; c) responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado; d) Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato; d) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato; e) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere. En caso contrario, EL CONTRATANTE declarará la caducidad del contrato. **CLAUSULA DECIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Además de pagar oportunamente las obras objeto de este contrato y de cumplir las demás obligaciones previstas en la ley, El CONTRATANTE se obliga especialmente: a: a) Facilitar al CONTRATISTA las condiciones necesarias para el cabal cumplimiento del contrato y coordinar lo necesario con la misma finalidad; b) Recibir oportunamente las obras ejecutadas a su entera satisfacción, por conducto del supervisor; y c) Controlar, por conducto de éste, la calidad de las obras ejecutadas y el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes de los materiales, equipos y mano de obra. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES:** EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación del personal necesario para la ejecución del contrato, la cual realiza en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que El CONTRATANTE adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al CONTRATISTA el pago oportuno de los salarios, cesantías, prestaciones sociales, indemnizaciones a que haya lugar y las cotizaciones patronales a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones durante la vigencia del contrato. Asimismo, los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el mismo lapso, cuando a ello hubiere lugar de conformidad con las normas pertinentes aplicables. En caso contrario, el CONTRATANTE adoptará las medidas e impondrá las sanciones establecidas por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas pertinentes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN.** La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercidos por LA INTERVENTORIA CONTRATADA POR EL MUNICIPIO, quien podrá impartir al CONTRATISTA la orden de inicio, las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollará las demás actividades previstas en este contrato. En todo caso, el interventor responderá por el recibo a satisfacción de las obras objeto de este contrato. Las divergencias que se presenten entre EL CONTRATISTA y el supervisor, serán dirimidas por el Alcalde Municipal. El Interventor no podrá exonerar a EL CONTRATISTA de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales; tampoco podrá sin autorización escrita previa de El CONTRATANTE ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o en el valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas, salvo situaciones de urgencia o emergencia debidamente comprobadas, sin perjuicio de la celebración de los contratos modificatorios a que haya lugar. El supervisor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los

Alcaldía de Bochalema Norte de Santander	ACTA DE RECIBO DE OBRA CONTRATO DE OBRA No 054-2013 SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	Código	FGR 053
		Versión	00
		Página	1 de 10

Líder de Comunicación e información realizó	Líder de Comunicación e información revisó	Líder de Comunicación e información aprobó

ACTA No. 011 DEL 7 DE JULIO DE 2014
ACTA DE RECIBO No 004 Y FINAL DE CONTRATO DE OBRA No 054-2013

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013
FECHA DE LEGALIZACION: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

CONTRATISTA	JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ
OBJETO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA (N de S).
CLASE DE ADJUDICACION	LICITACION PUBLICA
FECHA DE INICIACION	01 DE NOVIEMBRE DEL 2013
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL No1	UN (01) MES
PLAZO ADICIONAL No 2	UN (01)MES
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 ($668.462.600,00)
VALOR ADICIONAL	SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENT Y NUEVE PESOS ($62.990.179,00)
FORMA DE PAGO	DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100($ 200.538.780,00) COMO PAGO ANTICIPADO, 30% PREVIA APROBACION Y AUTORIZACION DE LA GARANTIA UNICA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA Y ACTAS PARCIALES POR VALOR DEL 60% Y 10% CONTRAENTREGA DEL CONTRATO DE OBRA MEDIANTE ACTA DE ENTREGA FINAL DEBIDAMENTE SUSCRITAS Y SUSTENTADAS CON EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA Y EL INTERVENTOR DE LA OBRA.
INTERVENTOR	CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS
VIGENCIA	NOVIEMBRE 01 DE 2013 A ENERO 31 DE 2014

En Bochalema, en las instalaciones de la Secretaria de Planeación Municipal se reunieron las siguientes personas: JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ, identificado con C.C. 88.211.813 de Cúcuta y quien adelante y para todos los efectos de este contrato se denominara, **QUIEN ENTREGA;** El Ingeniero **CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS, INTERVENTOR, QUIEN RECIBE;** ha convenido celebrar la presente ACTA DE ENTREGA No 4 Y FINAL al contrato No 054-2013, celebrado entre el Municipio de Bochalema y el Contratista, de acuerdo con las cantidades de

	ACTA DE RECIBO DE OBRA CONTRATO DE OBRA No 054-2013 SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	Código	FGR 053
		Versión	00
		Página	1 de 10
Líder de Comunicación e información realizó	Líder de Comunicación e información revisó	Líder de Comunicación e información aprobó	

ACTA No. 011 DEL 7 DE JULIO DE 2014
ACTA DE RECIBO No 004 Y FINAL DE CONTRATO DE OBRA No 054-2013

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013
FECHA DE LEGALIZACION: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

CONTRATISTA	JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ
OBJETO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA (N de S).
CLASE DE ADJUDICACION	LICITACION PUBLICA
FECHA DE INICIACION	01 DE NOVIEMBRE DEL 2013
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL No1	UN (01) MES
PLAZO ADICIONAL No 2	UN (01)MES
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 ($668.462.600,00)
VALOR ADICIONAL	SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENT Y NUEVE PESOS ($62.990.179.00)
FORMA DE PAGO	DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100($ 200.538.780,00) COMO PAGO ANTICIPADO, 30% PREVIA APROBACION Y AUTORIZACION DE LA GARANTIA UNICA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA Y ACTAS PARCIALES POR VALOR DEL 60% Y 10% CONTRAENTREGA DEL CONTRATO DE OBRA MEDIANTE ACTA DE ENTREGA FINAL DEBIDAMENTE SUSCRITAS Y SUSTENTADAS CON EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA Y EL INTERVENTOR DE LA OBRA.
INTERVENTOR	CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS
VIGENCIA	NOVIEMBRE 01 DE 2013 A ENERO 31 DE 2014

En Bochalema, en las instalaciones de la Secretaria de Planeación Municipal se reunieron las siguientes personas: JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ, identificado con C.C. 88.211.813 de Cúcuta y quien adelante y para todos los efectos de este contrato se denominara, **QUIEN ENTREGA;** El Ingeniero **CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS, INTERVENTOR, QUIEN RECIBE;** ha convenido celebrar la presente ACTA DE ENTREGA No 4 Y FINAL al contrato No 054-2013, celebrado entre el Municipio de Bochalema y el Contratista, de acuerdo con las cantidades de

	ACTA DE RECIBO DE OBRA CONTRATO DE OBRA No 054-2013 SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL	Código	FGR 053
		Versión	00
		Página	1 de 10
Líder de Comunicación e información realizó	Líder de Comunicación e información revisó	Líder de Comunicación e información aprobó	

ACTA No. 011 DEL 7 DE JULIO DE 2014
ACTA DE RECIBO No 004 Y FINAL DE CONTRATO DE OBRA No 054-2013

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013
FECHA DE LEGALIZACION: 1 DE NOVIEMBRE DE 2013

CONTRATISTA	JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ
OBJETO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA (N de S).
CLASE DE ADJUDICACION	LICITACION PUBLICA
FECHA DE INICIACION	01 DE NOVIEMBRE DEL 2013
PLAZO INICIAL	TRES (03) MESES
PLAZO ADICIONAL No1	UN (01) MES
PLAZO ADICIONAL No 2	UN (01)MES
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 ($668.462.600,00)
VALOR ADICIONAL	SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SESENT Y NUEVE PESOS ($62.990.179.00)
FORMA DE PAGO	DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS CON 00/100($ 200.538.780,00) COMO PAGO ANTICIPADO, 30% PREVIA APROBACION Y AUTORIZACION DE LA GARANTIA UNICA A FAVOR DEL MUNICIPIO DE BOCHALEMA Y ACTAS PARCIALES POR VALOR DEL 60% Y 10% CONTRAENTREGA DEL CONTRATO DE OBRA MEDIANTE ACTA DE ENTREGA FINAL DEBIDAMENTE SUSCRITAS Y SUSTENTADAS CON EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA Y EL INTERVENTOR DE LA OBRA.
INTERVENTOR	CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS
VIGENCIA	NOVIEMBRE 01 DE 2013 A ENERO 31 DE 2014

En Bochalema, en las instalaciones de la Secretaria de Planeación Municipal se reunieron las siguientes personas: JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ, identificado con C.C. 88.211.813 de Cúcuta y quien adelante y para todos los efectos de este contrato se denominara, **QUIEN ENTREGA;** El Ingeniero **CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS, INTERVENTOR, QUIEN RECIBE;** ha convenido celebrar la presente ACTA DE ENTREGA No 4 Y FINAL al contrato No 054-2013, celebrado entre el Municipio de Bochalema y el Contratista, de acuerdo con las cantidades de

Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal – Bochalema - Norte de Santander
Telefax: (0975) 863014 e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co
Capacidad, Gestión y Progreso



ACTA DE LIQUIDACION DE OBRA
CONTRATO DE OBRA No 054-2013
SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL

Versión 00
Página 4 de 4

Líder de Comunicación e información realizó | Líder de Comunicación e información revisó | Líder de Comunicación e información aprobó

2- Que en la presente acta de liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al contrato de obra No 054 LP MB 001-2013.

3- Que, el contratista presentara para el pago de la cuenta final del contrato de obra No 054 LP MB 001-2013, los siguientes documentos: copia del acta de recibo final de obra, la presente Acta de liquidación final.

4- Que el contratista manifiesta que el Municipio de Bochalema, cumplió con todas sus obligaciones y por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Bochalema en relación con el contrato de obra No 054 LP MB 001-2013.

5- La presente acta de liquidación final no exime al contratista de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el contrato de obra No No 054 LP MB 001-2013. y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron.

JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGEZ
C.C. N° 88.211.813 de Cúcuta
Contratista

CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS
C.C. No 13.456.592. De Cúcuta
Interventor

LEONEL ARTURO CORTES HERNANDEZ
Supervisor Alcaldia Municipal Bochalema

Calle 3 N° 3-08 Esquina Palacio Municipal – Bochalema - Norte de Santander
Telefax: (0975) 863014 e-mail: alcaldia@bochalema-nortedesantander.gov.co
Capacidad, Gestión y Progreso

INVIAS RESPONDE:

La entidad reviso la documentación adjunta a la observación presentada, el observante presenta la documentación del contrato 054 de 2013 suscrito con la alcaldía de Bochalema, este contrato es diferente al presentado al cierre del proceso, 001 DE 2018 suscrito con AREA METROPOLITANA DE CUCUTA, esto no es posible para el presente proceso, todo esto en acuerdo al ofrecimiento inicial, la entidad no puede desconocer dicho apartado, siendo cierto estaría mejorando la propuesta, por lo tanto la entidad no puede aceptar el nuevo contrato presentado, de esta forma no puede ser tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia.

En consecuencia

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó cero **(0)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de NO **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 17 UNIÓN TEMPORAL TAME 020**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó dos **(2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022, además como proponente plural el integrante que acredito un mayor promedio de facturación mensual total (PFMTc), certifico un mínimo de participación del 40 %

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 18 JASA LTDA**

Se reviso la documentación al cierre del proceso, no se encontró documentación soporte de la experiencia requerida, se solicita la documentación para seguir con el proceso.

En consecuencia

Evaluación:

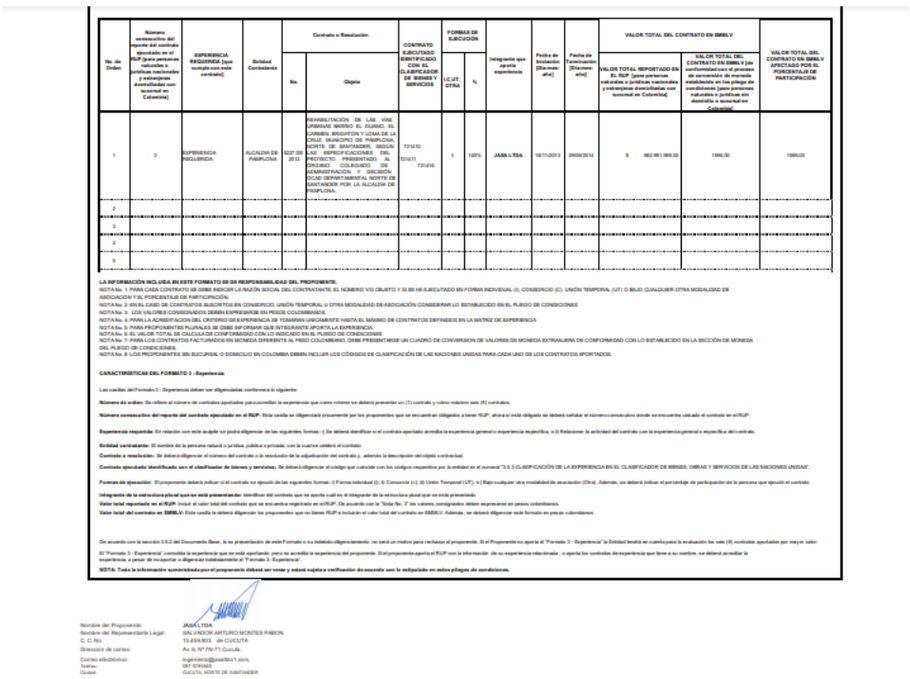
Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó cero **(0)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022, además como proponente plural el integrante que acredito un mayor promedio de facturación mensual total (PFMTc), certifico un mínimo de participación del 40 %

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

OBSERVACIÓN

Mediante el mensaje: CO1.MSG.2055284



No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [use cuenta con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV QUE APLICA PARA EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	
				No.	Objeto		I.C.UT. OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV [en el caso de ejecución en consorcio, unión temporal o de acuerdo a la participación en las ofertas de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]		
1	3	EXPERIENCIA REQUERIDA	ALCALDIA DE PAMPLONA	0227 DE 2013	REHABILITACION DE LAS VIAS URBANAS BARRIO EL DURAN, EL CARMEN, BRIGHTON Y LOMA DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, SEGUN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO PRESENTADO AL ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION Y DECISION (OCAD) DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER POR LA ALCALDIA DE PAMPLONA.	721610 721611 721616	1	100%	JASA LTDA	19/11/2013	09/08/2014	0	962.991.984,00	1996,00	1996,00
2															
3															
4															
5															

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.
NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO DE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.
NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TENDRÁN ÚNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE EXPERIENCIA
NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.
NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSION DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
NOTA No. 8: LOS PROPONENTES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Los casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como máximo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo seis (6) contratos.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentren obligados a tener RUP, ahora si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincida con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.6.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS".

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I) ii) Consorcio (c), iii) Unión Temporal (UT), iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

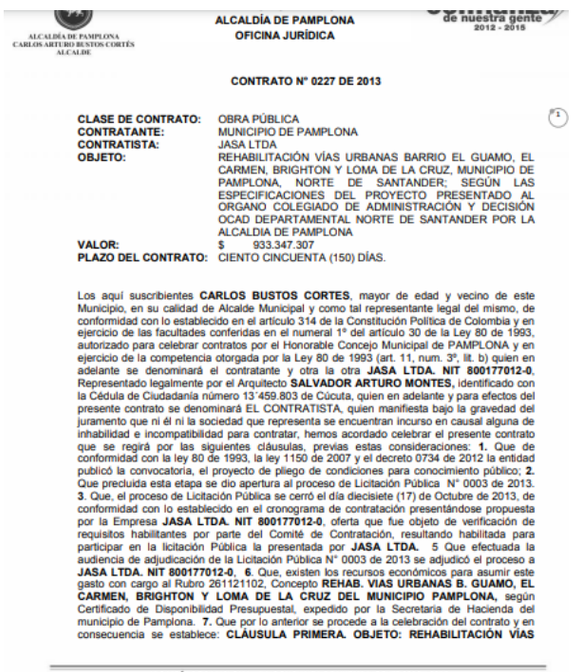
Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberá diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

De acuerdo con la sección 3.6.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar el proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la Entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados por mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. El proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada, o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

Nombre del Proponente: JASA LTDA
Nombre del Representante Legal: SALVADOR ARTURO MONTES PABON
C. C. No. 13.839.803 de CUCUTA
Dirección de correo: Av. 6 Nº 7N-77 Cucuta .
Correo electrónico: ingeniero@jasa84.com.
Teléfono: 3013705363
Ciudad: CUCUTA, NORTE DE SANTANDER



ALCALDÍA DE PAMPLONA
CARLOS ARTURO BUSTOS CORTÉS
ALCALDE

ALCALDÍA DE PAMPLONA
OFICINA JURÍDICA

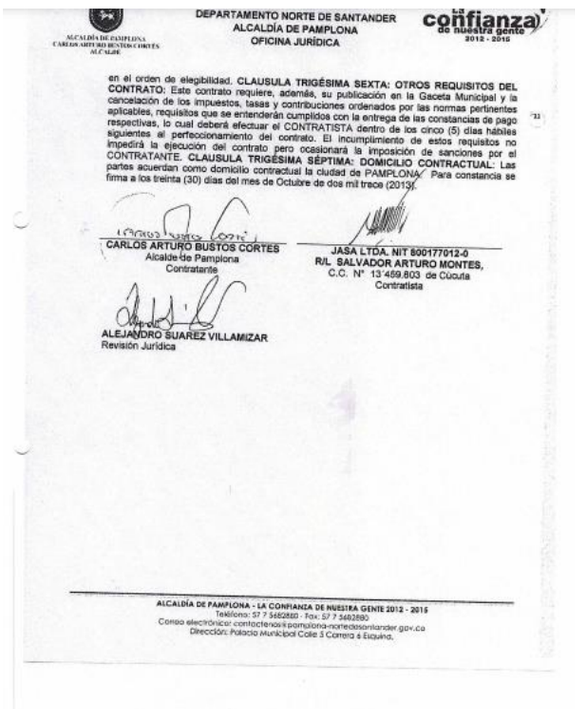
la confianza de nuestra gente 2012 - 2015

CONTRATO N° 0227 DE 2013

CLASE DE CONTRATO:	OBRA PÚBLICA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PAMPLONA
CONTRATISTA:	JASA LTDA
OBJETO:	REHABILITACIÓN VÍAS URBANAS BARRIO EL GUAMO, EL CARMEN, BRIGHTON Y LOMA DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER; SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO PRESENTADO AL ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN OCAD DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER POR LA ALCALDIA DE PAMPLONA
VALOR:	$ 933.347.307
PLAZO DEL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS.

Los aquí suscribientes **CARLOS BUSTOS CORTES**, mayor de edad y vecino de este Municipio, en su calidad de Alcalde Municipal y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, autorizado para celebrar contratos por el Honorable Concejo Municipal de PAMPLONA y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, num. 3°, lit. b) quien en adelante se denominará el contratante y otra la otra **JASA LTDA. NIT 800177012-0**, Representado legalmente por el Arquitecto **SALVADOR ARTURO MONTES,** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 13´459.803 de Cúcuta, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la sociedad que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, hemos acordado celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas consideraciones: **1.** Que de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 0734 de 2012 la entidad publicó la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones para conocimiento público; **2.** Que precluida esta etapa se dio apertura al proceso de Licitación Pública N° 0003 de 2013. **3**. Que, el proceso de Licitación Pública se cerró el día diecisiete (17) de Octubre de 2013, de conformidad con lo establecido en el cronograma de contratación presentándose propuesta por la Empresa **JASA LTDA. NIT 800177012-0**, oferta que fue objeto de verificación de requisitos habilitantes por parte del Comité de Contratación, resultando habilitada para participar en la licitación Pública la presentada por **JASA LTDA.** 5 Que efectuada la audiencia de adjudicación de la Licitación Pública N° 0003 de 2013 se adjudicó el proceso a **JASA LTDA. NIT 800177012-0**, **6**. Que, existen los recursos económicos para asumir este gasto con cargo al Rubro 261121102, Concepto **REHAB. VIAS URBANAS B. GUAMO, EL CARMEN, BRIGHTON Y LOMA DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO PAMPLONA,** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaria de Hacienda del municipio de Pamplona. **7.** Que por lo anterior se procede a la celebración del contrato y en consecuencia se establece: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: REHABILITACIÓN VÍAS**

ALCALDÍA DE PAMPLONA - LA CONFIANZA DE NUESTRA GENTE 2012 - 2015
Teléfono: 57 7 5682880 - Fax: 57 7 5682880
Correo electrónico: contactenos@pamplona-nortedesantander.gov.co
Dirección: Palacio Municipal Calle 5 Carrera 6 Esquina.



ALCALDÍA DE PAMPLONA
CARLOS ARTURO BUSTOS CORTÉS
ALCALDE

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ALCALDÍA DE PAMPLONA
OFICINA JURÍDICA

la confianza de nuestra gente 2012 - 2015

en el orden de elegibilidad. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: OTROS REQUISITOS DEL CONTRATO:** Este contrato requiere, además, su publicación en la Gaceta Municipal y la cancelación de los impuestos, tasas y contribuciones ordenados por las normas pertinentes aplicables, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega de las constancias de pago respectivas, lo cual deberá efectuar el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. El incumplimiento de estos requisitos no impedirá la ejecución del contrato pero ocasionará la imposición de sanciones por el CONTRATANTE. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de PAMPLONA. Para constancia se firma a los treinta (30) días del mes de Octubre de dos mil trece (2013).

CARLOS ARTURO BUSTOS CORTES
Alcalde de Pamplona
Contratante

JASA LTDA. NIT 800177012-0
R/L SALVADOR ARTURO MONTES,
C.C. N° 13´459.803 de Cúcuta
Contratista

ALEJANDRO SUAREZ VILLAMIZAR
Revisión Jurídica

ALCALDÍA DE PAMPLONA - LA CONFIANZA DE NUESTRA GENTE 2012 - 2015
Teléfono: 57 7 5682880 - Fax: 57 7 5682880
Correo electrónico: contactenos@pamplona-nortedesantander.gov.co
Dirección: Palacio Municipal Calle 5 Carrera 6 Esquina.

CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LOCAL A9
TELEFAX 5760505 CÚCUTA

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 0227 DE 2013

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 0227 DEL 2013
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 30 DE OCTUBRE DEL 2013
FECHA DE LEGALIZACION: 30 DE OCTUBRE DEL 2013
CONTRATO ADICIONAL CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 0227 DEL 2013
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 18 DE MARZO DEL 2014
FECHA DE LEGALIZACION: 20 DE MARZO DEL 2014

ACTA NO. 004 DEL 17 DE JULIO DEL 2014

ACTA DE LIQUIDACION FINAL CONTRATO DE OBRA

OBJETO : LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA URBANAS BARRIO EL GUAMO, EL CARMEN, BRIGHTON Y LOMA DE LA CRUZ, MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO PRESENTADO AL ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION Y DECISIÓN OCAD DEPARTAMENTAL NORTE DE SANTANDER, POR LA ALCALDIA DE PAMPLONA.
CLASE DE ADJUDICACION : CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
FECHA DE INICIACION : 18 DE NOVIEMBRE DEL 2013
DURACIÓN DEL CONTRATO : CINCO (05) MESES.
VALOR INICIAL : NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRECIENTOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SIENTE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 933.347.307,00)
ADICIONAL EN TIEMPO : DOS (02) MESES.
VALOR ADICIONAL : CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 49.644.692,00)
VALOR TOTAL : NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE $ 982.991.999,00
FORMA DE PAGO : EL CONTRATANTE PAGARÁ AL CONTRATISTA MEDIANTE UN ACTA PARCIAL UNA VEZ EJECUTADA MÍNIMO EL CINCUENTA (50%) POR CIENTO DE LA OBRA Y EL SALDO RESTANTE UNA VEZ SUSCRITA EL ACTA DE RECIBO FINAL A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CERTIFICADA POR EL INTERVENTOR.
CONTRATISTA : JASA LTDA. NIT 800177012-0
R.L. SALVADOR ARTURO MONTES
INTERVENTOR : CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS

CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LOCAL A9
TELEFAX 5760505 CÚCUTA

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 0227 DE 2013

SUPERVISOR : SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. : 601003 FECHA: JUNIO 06 VIGENCIA: 2013
: 909016 FECHA: SEPTIEM 09 VIGENCIA: 2013
: 306002 FECHA: MARZO 06 VIGENCIA: 2014
RUBRO PRESUPUESTAL : NUMERO 0261121101, 2301603101
DESCRIPCION RUBRO : REHAB. VÍA URBANAS B. GUAMO, EL CARMEN, BRIHTON, LOMA DE LA CRUZ DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, y ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS
GARANTÍAS :

NOMBRE DEL AMPARO	*INICIAL*		*MODIFICACIÓN*	
	INICIACION	*TERMINACION*	*INICIACION*	*TERMINACION*
CUMPLIMIENTO	*05-11-2013*	*05-08-2014*	*05-11-2013*	*05-10-2014*
SALARIOS Y PRESTACIONES	*05-11-2013*	*05-04-2017*	*05-11-2013*	*05-06-2017*
ESTABILIDAD DE LA OBRA	*05-11-2013*	*05-11-2018*	*05-11-2013*	*05-11-2018*
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	*05-11-2013*	*05-08-2014*	*05-11-2013*	*05-10-2014*

En el Municipio de Pamplona, en las instalaciones de la Secretaria de Planeación Municipal, se reunieron las siguientes personas: CARLOS ARTURO BUSTOS CORTES en calidad de Alcalde Municipal de Pamplona, el Arq. GABRIEL FERNANDO GOMEZ CARRILLO actuando en calidad de Secretario de Planeación Municipal y el Ingeniero CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS como interventor, y el Arquitecto SALVADOR ARTURO MONTES Pabón representante legal de JASA LTDA como contratista; para dejar constancia por medio de la presente acta de la liquidación final del Contrato de obra No. 0227 / 2013 conforme al siguiente detalle:

ACTAS SUSCRITAS

DE INICIACION	*No. 001*	*Fecha 18 de Noviembre/2013*
DE RECIBO PARCIAL DE OBRA	*No. 002*	*Fecha 21 de febrero/2014*
DE RECIBO FINAL	*No. 003*	*Fecha 09 de Junio/2014*
DE LIQUIDACION	*No. 004*	*Fecha 17 de Julio/2014*



CENTRO COMERCIAL BOLIVAR LOCAL A9
TELEFAX 5760505 CÚCUTA

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 0227 DE 2013

4-) Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Pamplona cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio en relación con el Contrato de obra No. 0227 / 2014y la presente liquidación.

La presente acta de liquidación final no exime al contratista y al Interventor de los compromisos contractuales pactados y aceptados mediante el Contrato de obra No. 0227/2014, y de las acciones civiles y penales por las acciones u omisiones en la actuación contractual de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1.993.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2014.

SALVADOR ARTURO MONTES PABON
Representante Legal de JASA LTDA.
Contratista

CARLOS ALBERTO GUERRERO CONTRERAS
Interventor

GABRIEL FERNANDO GOMEZ CARRILLO
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor

REVISÓ: JOSE ALEJANDRO GUERRERO CASTILLA
Profesional Universitario Secretaria de Planeación Municipal

INVIAS RESPONDE:

La entidad reviso la documentos adjunta a la observación, para el contrato 0227 de 2013 suscrito con la alcaldía de pamplona, donde adjunta el contrato de obra, este es un documento no valido para la acreditación de la experiencia, de igual manera se adjunta el acta de liquidación final de obra, esta es valida, pero en su contenido, adjunta una fecha de recibo final 9 de junio de 2014, esta fecha no puede ser aceptada como fecha de terminación, por lo anterior expresado el contrato presentado quedara no valido para la aceptación de la experiencia.

En consecuencia

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó cero **(0)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022, además como proponente plural el integrante que acredito un mayor promedio de facturación mensual total (PFMTc), certifico un mínimo de participación del 40 %

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 19 SAUL RINCON VILLAMIZAR**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó un **(1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 20 CONSORCIO VIAL C&C**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó dos **(2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022, además como proponente plural el integrante que acredito un mayor promedio de facturación mensual total (PFMTc), certifico un mínimo de participación del 40 %

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 21 CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó un **(1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 22 CONSORCIO EL RAYO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó un **(1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022, además como proponente plural el integrante que acredito un mayor promedio de facturación mensual total (PFMTc), certifico un mínimo de participación del 40 %

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 23 CONSORCIO 2R**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó dos **(2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022, además como proponente plural el integrante que acredito un mayor promedio de facturación mensual total (PFMTc), certifico un mínimo de participación del 40 %

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 24 JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó dos **(2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 25 SILCONS S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó dos **(2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 26 CUMBRE INGENIERIA S.A.S.**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó dos **(2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 27 GRUPO CONSTRUCTORES DE LA ORINOQUIA SAS**

Se reviso la documentación presentada al proceso, no se evidencio el formato de experiencia con los contratos ofrecidos para ser habilitados técnicamente, se solicita aportar dichos documentos, para seguir con el proceso.

En consecuencia.

Evaluación:

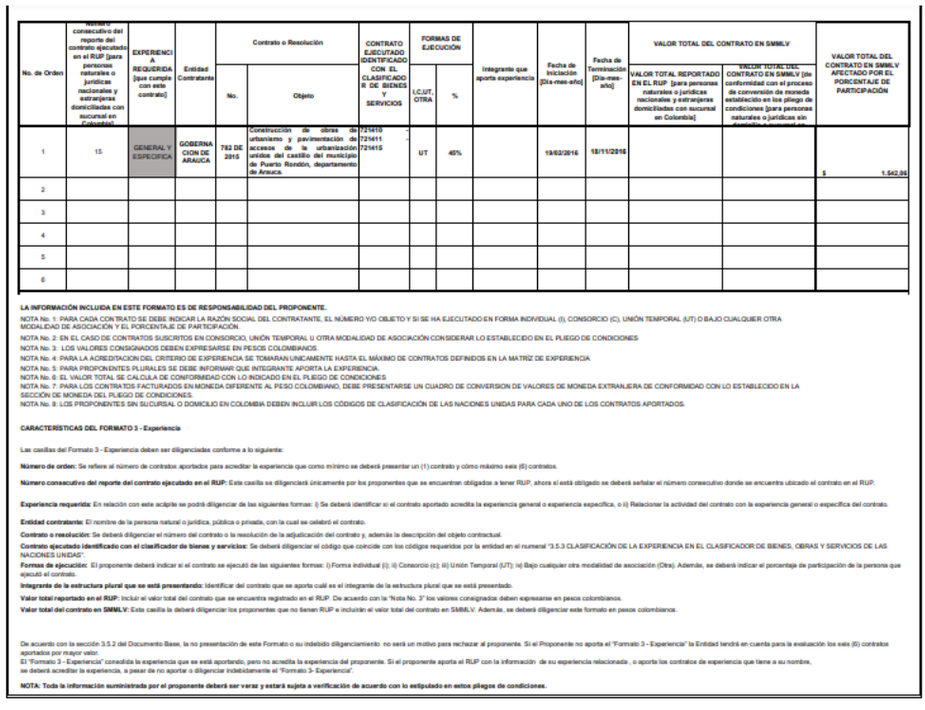
Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó cero **(0)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

OBSERVACIÓN

Mediante el mensaje: **CO1.MSG.2050167**



No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I.C.U.T. OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV [de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin	
1	15	GENERAL Y ESPECIFICA	GOBERNACION DE ARAUCA	782 DE 2015	Construcción de obras de urbanismo y pavimentación de accesos de la urbanización unidos del castillo del municipio de Puerto Rondón, departamento de Arauca.	721410 - 721411 - 721415	UT	40%		19/02/2016	18/11/2016			$ 1.542,00
2														
3														
4														
5														
6														

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.
NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACION DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARAN UNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRÍZ DE EXPERIENCIA
NOTA No. 5: PARA PROPONENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.
NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSION DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
NOTA No. 8: LOS PROPONENTES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo seis (6) contratos.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora si está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o especifica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS".

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberá diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la Entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados por mayor valor.
El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada , o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

INVIAS RESPONDE:

La entidad valido la documentación presentada en la observación, de acuerdo al formulario de experiencia subsanado, se validó la documentación aportada al contrato 782 de 2015 suscrito con la GOBERNACIÓN DE ARAUCA, según todos los documentos aportados, cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó un (**1**) contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 28 UNION TEMPORAL IWT**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó dos **(2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022, además como proponente plural el integrante que acredito un mayor promedio de facturación mensual total (PFMTc), certifico un mínimo de participación del 40 %

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 29 ZEAR INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó un **(1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 30 IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó dos **(2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 31 LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJÍA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó dos **(2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 32 GUSTAVO CARDENAS YAÑES**

CONTRATO No 2: 2217/2002- SUSCRITO CON ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA

Revisada la documentación aportada por el proponente, la entidad encuentra que el contrato no acredita lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE donde indica:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

En la documentación aportada por el proponente al momento del cierre del proceso no es posible evidenciar el uso de pavimentos asfaltico Y concreto hidráulico.

CONTRATO No 2: 2426/2003- SUSCRITO CON ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA

en los documentos validos para este contrato presentado al proceso, no se evidencia un fecha de terminación valida por esta razón el contrato no será tenido en cuenta para la ponderación de la experiencia.

En consecuencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó cero **(0)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

OBSERVACIÓN

Mediante mensaje : CO1.MSG.2055449

San José de Cúcuta, Octubre 7 de 2020.

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Proceso de Contratación No. SA-MC-DO-SRN-020-2020, en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: **MANTENIMIENTO CARRETERA TAME - COROCORO - ARAUCA, TRAMOS 6605 Y 6606. DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

REF: Subsanacion y observaciones al informe de evaluación.

Cordial saludo

Mediante la presente subsano los documentos:

1.) Formato 5A-1 Contratos para Acreditación de Experiencia, con la corrección del smmlv
2.) Respecto a la experiencia, anexo el contrato de obra del Contrato No. 2217/2002, donde se evidencia el tipo de pavimento realizado. (Contrato de obra y adicional)
3.) Respecto al contrato 2426/2003 en la parte superior del acta aparece la fecha de recibo final, más sin embargo anexo también el Acta de Liquidación.
4.) Por otra parte, en el informe de Evaluación dice: *Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.*

Los contratos aportados se encuentran clasificados en los códigos requeridos por la entidad 721416-721033-721410-721411.

Por las razones expuestas anteriormente, solicito se habilite mi propuesta para continuar en el proceso de evaluación económica.

Atentamente,

GUSTAVO CARDENAS YAÑES
CC 13.453.022 de Cúcuta.

Anexo: Corrección Formato 5A
Copia Contrato de obra y adicional No.2217/2002
Copia Acta de recibo final y de liquidación Cto No.2426/2003

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

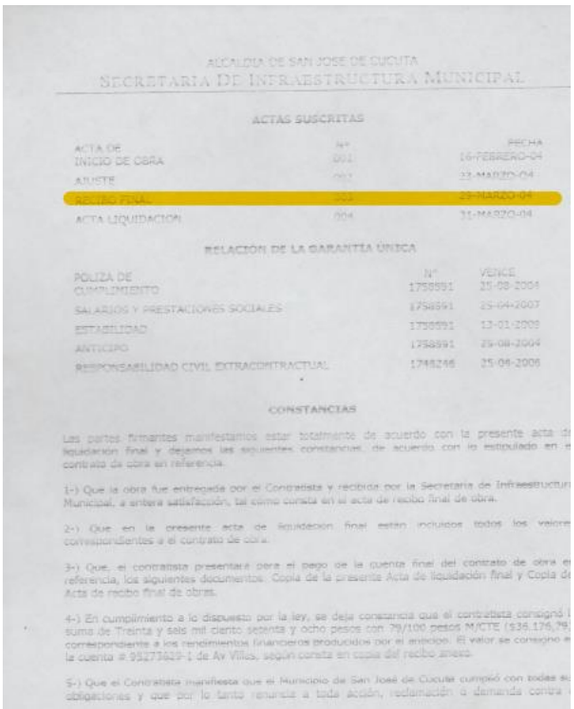
CONTRATO DE OBRA 2426-03
PERFECCIONAMIENTO: 26 DE DICIEMBRE DEL 2003
LEGALIZACIÓN: 15 DE ENERO DEL 2004
ACTA 004 LIQUIDACION: 31 DE MARZO DEL 2004

CONTRATISTA	CONSORCIO PAVIMENTO R/L GUSTAVO CARDENAS YAÑEZ
OBJETO	RECUPERACION DE LA AUTOPISTA ATALAYA DESDE LA REDOMA DEL BARRIO LA VICTORIA HACIA LA REDOMA DEL BARRIO CLARET
CLASE DE ADJUDICACIÓN	INVITACION PUBLICA
FECHA DE INICIACIÓN	16 DE FEBRERO DEL 2004
PLAZO INICIAL	NOVENTA (90) DIAS
VALOR INICIAL	$ 99.526.855,00
FORMA DE PAGO	50% ANTICIPO Y 50% ACTA PARCIAL Y/O FINAL
INTERVENTOR	GUILLERMO ORTIZ GOMEZ
REGISTRO PRESUPUESTAL	06358 DE DICIEMBRE 29 DEL 2003
RUBRO PRESUPUESTAL	132309741107 RECUPERACION Y/O PAVIMENTACION DE LA MALLA VIAL Y AMOBLAMIENTO URBANO DE LA AVENIDA DEL RIO DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA
GARANTIAS	CUMPLIMIENTO _X_ ESTABILIDAD _X_ ANTICIPO _X_ SALARIOS Y PRESTACIONES _X_ R. CIVIL _X__
APROBACION DE GARANTIA	15 ENERO DEL 2004
RECIBO DE PUBLICACIÓN	No.92806 14 DE ENERO DEL 2004
RÉGIMEN	COMUN

En San José de Cúcuta, en las instalaciones de la Secretaría de Infraestructura Municipal se reunieron las siguientes personas: BLANCA ZORAIDA JAIMES FERNANDEZ actuando en calidad de Secretaria de Infraestructura Municipal y actuando en nombre propio como Contratista **CONSORCIO PAVIMENTO R/L GUSTAVO CARDENAS YAÑEZ** con el fin de liquidar las obras que se ejecutaron en el desarrollo y cumplimiento de el contrato de obra en referencia, conforme al siguiente detalle:

ESTADO FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		99.526.855,00
VALOR ANTICIPO	49.763.427,50	
SALDO ACTA DE AJUSTE	701.045,00	
VALOR ACTA FINAL	49.062.382,50	
SUMAS IGUALES	99.526.855,00	99.526.855,00



ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

ACTAS SUSCRITAS

	N°	FECHA
ACTA DE INICIO DE OBRA	001	16-FEBRERO-04
AJUSTE	002	12-MARZO-04
RECIBO FINAL	003	29-MARZO-04
ACTA LIQUIDACION	004	31-MARZO-04

RELACION DE LA GARANTIA UNICA

	N°	VENCE
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	1758591	25-08-2004
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	1758591	25-04-2007
ESTABILIDAD	1758591	13-01-2005
ANTICIPO	1758591	25-08-2004
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	1748246	25-06-2006

CONSTANCIAS

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente acta de liquidacion final y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de obra en referencia.

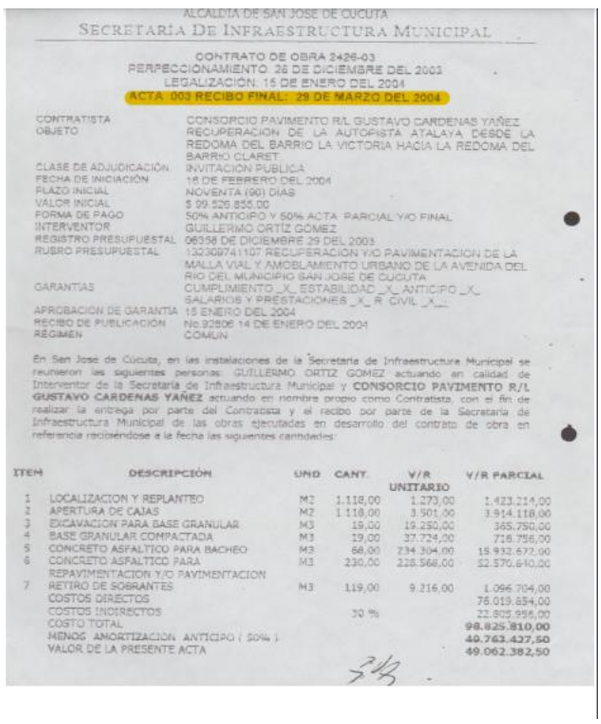
1-) Que la obra fue entregada por el Contratista y recibida por la Secretaria de Infraestructura Municipal, a entera satisfacción, tal como consta en el acta de recibo final de obra.

2-) Que en la presente acta de liquidacion final estan incluidos todos los valores correspondientes a el contrato de obra.

3-) Que, el contratista presentara para el pago de la cuenta final del contrato de obra en referencia, los siguientes documentos: Copia de la presente Acta de liquidación final y Copia de Acta de recibo final de obras.

4-) En cumplimiento a lo dispuesto por la ley, se deja constancia que el contratista consignó la suma de Treinta y seis mil ciento setenta y ocho pesos con 79/100 pesos M/CTE ($36.176,79) correspondiente a los rendimientos financieros producidos por el anticipo. El valor se consigno en la cuenta # 95273629-1 de Av Villas, según consta en copia del recibo anexo.

5-) Que el Contratista manifiesta que el Municipio de San José de Cúcuta cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra



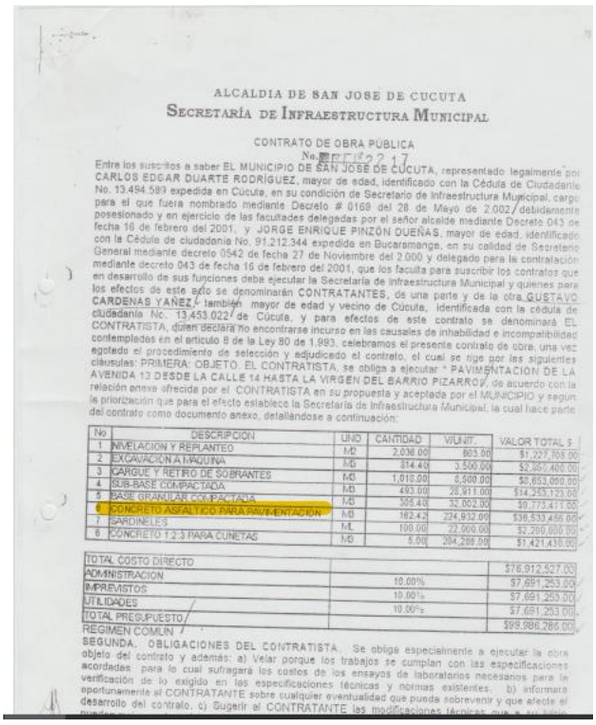
ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA 2426-03
PERFECCIONAMIENTO 26 DE DICIEMBRE DEL 2003
LEGALIZACIÓN: 15 DE ENERO DEL 2004
ACTA 003 RECIBO FINAL: 29 DE MARZO DEL 2004

CONTRATISTA	CONSORCIO PAVIMENTO R/L GUSTAVO CARDENAS YAÑEZ
OBJETO	RECUPERACION DE LA AUTOPISTA ATALAYA DESDE LA REDOMA DEL BARRIO LA VICTORIA HACIA LA REDOMA DEL BARRIO CLARET
CLASE DE ADJUDICACIÓN	INVITACION PUBLICA
FECHA DE INICIACIÓN	16 DE FEBRERO DEL 2004
PLAZO INICIAL	NOVENTA (90) DIAS
VALOR INICIAL	$ 99.526.855,00
FORMA DE PAGO	50% ANTICIPO Y 50% ACTA PARCIAL Y/O FINAL
INTERVENTOR	GUILLERMO ORTÍZ GÓMEZ
REGISTRO PRESUPUESTAL	06358 DE DICIEMBRE 29 DEL 2003
RUBRO PRESUPUESTAL	1323007411107 RECUPERACION Y/O PAVIMENTACION DE LA MALLA VIAL Y AMOBLAMIENTO URBANO DE LA AVENIDA DEL RIO DEL MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA
GARANTIAS	CUMPLIMIENTO _X_ ESTABILIDAD _X_ ANTICIPO _X_ SALARIOS Y PRESTACIONES _X_ R. CIVIL _X_
APROBACION DE GARANTIA	15 ENERO DEL 2004
RECIBO DE PUBLICACIÓN	No.92806 14 DE ENERO DEL 2004
REGIMEN	COMUN

En San Jose de Cúcuta, en las instalaciones de la Secretaria de Infraestructura Municipal se reunieron las siguientes personas: GUILLERMO ORTIZ GOMEZ actuando en calidad de Interventor de la Secretaria de Infraestructura Municipal y **CONSORCIO PAVIMENTO R/L GUSTAVO CARDENAS YAÑEZ** actuando en nombre propio como Contratista, con el fin de realizar la entrega por parte del Contratista y el recibo por parte de la Secretaria de Infraestructura Municipal de las obras ejecutadas en desarrollo del contrato de obra en referencia haciéndose a la fecha las siguientes cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	V/R UNITARIO	V/R PARCIAL
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	1.118,00	1.273,00	1.423.214,00
2	APERTURA DE CAJAS	M2	1.118,00	3.501,00	3.914.118,00
3	EXCAVACION PARA BASE GRANULAR	M3	19,00	19.250,00	365.750,00
4	BASE GRANULAR COMPACTADA	M3	19,00	37.724,00	716.756,00
5	CONCRETO ASFALTICO PARA BACHEO	M3	66,00	234.304,00	15.464.064,00
6	CONCRETO ASFALTICO PARA REPAVIMENTACION Y/O PAVIMENTACION	M3	230,00	228.568,00	52.570.640,00
7	RETIRO DE SOBRANTES	M3	119,00	9.216,00	1.096.704,00
	COSTOS DIRECTOS				76.019.654,00
	COSTOS INDIRECTOS		30 %		22.805.956,00
	COSTO TOTAL				**98.825.810,00**
	MENOS AMORTIZACION ANTICIPO (50%)				**49.763.427,50**
	VALOR DE LA PRESENTE ACTA				**49.062.382,50**



ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
No. [illegible]2217

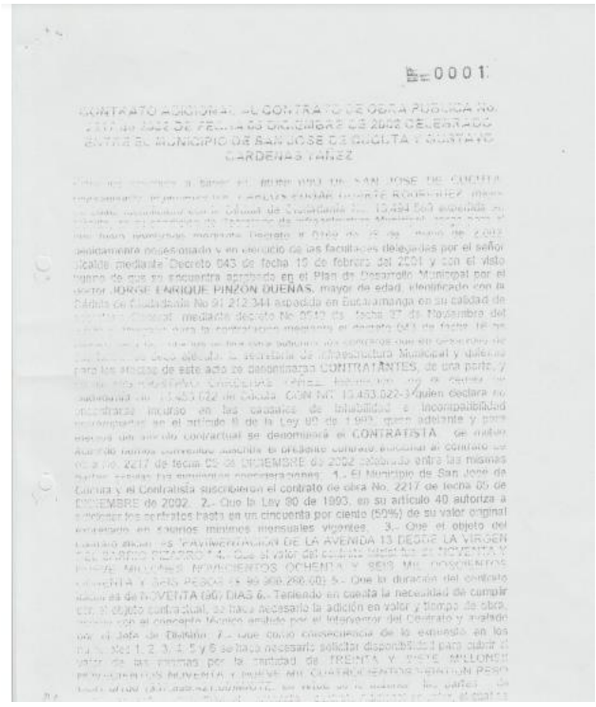
Entre los suscritos a saber EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, representado legalmente por CARLOS EDGAR DUARTE RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.494.589 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura Municipal, cargo para el que fuera nombrado mediante Decreto # 0168 del 28 de Mayo de 2.002, debidamente posesionado y en ejercicio de las facultades delegadas por el señor alcalde mediante Decreto 043 de fecha 16 de febrero del 2001, y JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS, mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 91.212.344 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Secretario General mediante decreto 0542 de fecha 27 de Noviembre del 2.000 y delegado para la contratación mediante decreto 043 de fecha 16 de febrero del 2001, que los faculta para suscribir los contratos que en desarrollo de sus funciones deba ejecutar la Secretaría de Infraestructura Municipal y quienes para los efectos de este acto se denominarán CONTRATANTES, de una parte y de la otra GUSTAVO CARDENAS YAÑEZ, también mayor de edad y vecino de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 13.453.022 de Cúcuta, y para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, celebramos el presente contrato de obra, una vez agotado el procedimiento de selección y adjudicado el contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA, se obliga a ejecutar " PAVIMENTACION DE LA AVENIDA 13 DESDE LA CALLE 14 HASTA LA VIRGEN DEL BARRIO PIZARRO", de acuerdo con la relación anexo ofrecida por el CONTRATISTA en su propuesta y aceptada por el MUNICIPIO y según la priorización que para el efecto establece la Secretaría de Infraestructura Municipal, la cual hace parte del contrato como documento anexo, detallándose a continuación:

No	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	V/UNIT.	VALOR TOTAL $
1	NIVELACION Y REPLANTEO	MD	2,036.00	803.00	$1,227,708.00
2	EXCAVACION A MAQUINA	MD	814.40	3,500.00	$2,852,400.00
3	CARGUE Y RETIRO DE SOBRANTES	MD	1,018.00	8,500.00	$8,653,000.00
4	SUB-BASE COMPACTADA	MD	493.00	28,911.00	$14,255,123.00
5	BASE GRANULAR COMPACTADA	MD	306.48	32,002.00	$9,773,411.00
6	CONCRETO ASFALTICO PARA PAVIMENTACION	MD	162.42	224,932.00	$36,533,456.00
7	CARDINALES	ML	100.00	22,000.00	$2,200,000.00
8	CONCRETO 1:2:3 PARA CUNETAS	MD	5.00	284,285.00	$1,421,430.00

TOTAL COSTO DIRECTO		$76,912,527.00
ADMINISTRACION	10.00%	$7,691,253.00
IMPREVISTOS	10.00%	$7,691,253.00
UTILIDADES	10.00%	$7,691,253.00
TOTAL PRESUPUESTO		$99,986,286.00

REGIMEN COMUN

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Se obliga especialmente a ejecutar la obra objeto del contrato y además: a) Velar porque los trabajos se cumplan con las especificaciones acordadas para lo cual sufragará los costos de los ensayos de laboratorios necesarios para la verificación de lo exigido en las especificaciones técnicas y normas existentes. b) informara oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. c) Sugerir al CONTRATANTE las modificaciones técnicas que a su juicio



0001

CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. 2217 DE 2002 DE FECHA 05 DICIEMBRE DE 2002 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y GUSTAVO CARDENAS YAÑEZ

Entre los suscritos a saber: el [illegible] DE SAN JOSE DE CUCUTA, representado legalmente por CARLOS EDGAR DUARTE RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 13.494.589 expedida en Cúcuta, en su condición de Secretario de Infraestructura Municipal, cargo para el que fuera nombrado mediante Decreto # 0168 del 28 de Mayo de 2.002, debidamente posesionado y en ejercicio de las facultades delegadas por el señor alcalde mediante Decreto 043 de fecha 16 de febrero del 2001 y con el visto bueno de que se encuentra aprobado en el Plan de Desarrollo Municipal por el señor JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 91.212.344 expedida en Bucaramanga en su calidad de Secretario General mediante decreto No 0542 de fecha 27 de Noviembre del [illegible] y delegado para la contratación mediante decreto 043 de fecha 16 de [illegible] que los faculta para suscribir los contratos que en desarrollo de sus funciones deba ejecutar la Secretaría de Infraestructura Municipal y quienes para los efectos de este acto se denominarán CONTRATANTES, de una parte, y [illegible] identificada con la cedula de ciudadanía No. 13.453.022 de Cúcuta, quien declara no encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1.993, quien adelante y para efectos de este contractual se denominará el CONTRATISTA, se celebra el presente contrato adicional al contrato de obra No. 2217 de fecha 05 de DICIEMBRE de 2002 celebrado entre las mismas partes, cuyas consideraciones fueron: 1.- El Municipio de San José de Cúcuta y el Contratista suscribieron el contrato de obra No. 2217 de fecha 05 de DICIEMBRE de 2002. 2.- Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 40 autoriza a celebrar los contratos hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor original expresado en salarios mínimos mensuales vigentes. 3.- Que el objeto del contrato inicial es "PAVIMENTACION DE LA AVENIDA 13 DESDE LA VIRGEN [illegible] 4.- Que el valor del contrato inicial es NOVENTA Y [illegible] MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 99.986.286.00) 5.- Que la duración del contrato inicial es de NOVENTA (90) DIAS 6.- Teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con el objeto contractual, se hace necesario la adición en valor y tiempo de obra, acorde con el concepto técnico emitido por el Interventor del Contrato y avalado por el Jefe de División. 7.- que como consecuencia de lo enunciado en los [illegible] Nos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 se hace necesario solicitar disponibilidad para cubrir el valor de las mismas por la cantidad de TREINTA Y [illegible] MILLONES [illegible] NOVENTA Y [illegible] MIL CUATRO CIENTOS CINCUENTA PESOS [illegible]

INVIAS RESPONDE

La entidad valido la documentación presentada en la observación al contrato 2217 de 2002 suscrito con la alcaldía san José de Cúcuta, se presento el contrato de obra y el contrato adiciona al contrato, estos no son documentos validos para la acreditación de la experiencia , por esta razón no puede ser aceptados para la acreditación de la experiencia.

Para el contrato 2426 de 2003 suscrito con alcaldía de san jose de cucuta, se presentaron el acta de liquidación y acta de recibo final, sin embargo, estos documentos muestran como fecha de terminación e acta de recibo final,

esta no es una fecha valida para acreditar fecha de terminación, por este motivo no puede ser acreditada para la acreditación de a experiencia.

En consecuencia.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó cero **(0)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 33 CONSORCIO VICUM**

CONTRATO No 3: SPOPM- 20-2015 - SUSCRITO CON Municipio de San Miguel, Putumayo

Revisada la documentación aportada por el proponente, la entidad encuentra que el contrato no acredita lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE donde indica:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

En la documentación aportada por el proponente al momento del cierre del proceso no es posible evidenciar el uso de pavimentos asfaltico Y concreto hidráulico.

Adicional Revisada la documentación aportada por el proponente, la entidad encuentra que el contrato no acredita lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE donde indica:

CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

En la documentación aportada por el proponente al momento del cierre del proceso no es posible evidenciar el tipo de vía intervenido.

CONTRATO No 4: SPOPM- 012-2014- SUSCRITO CON Municipio de San Miguel, Putumayo

Revisada la documentación aportada por el proponente, la entidad encuentra que el contrato no acredita lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE donde indica:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

En la documentación aportada por el proponente al momento del cierre del proceso no es posible evidenciar el uso de pavimentos asfaltico Y concreto hidráulico.

Adicional Revisada la documentación aportada por el proponente, la entidad encuentra que el contrato no acredita lo exigido en el pliego de condiciones en el numeral 5.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE donde indica:

INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VÍAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.

En la documentación aportada por el proponente al momento del cierre del proceso no es posible evidenciar el tipo de vía intervenido.

En consecuencia

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó dos **(2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022, además como proponente plural el integrante que acredito un mayor promedio de facturación mensual total (PFMTc), certifico un mínimo de participación del 40 %

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 34 ARCAVA INGENIEROS CIVILES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó un **(1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita CONSTRUCCIÓN **Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Adicionalmente según el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** numeral D.

Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

El proponente ARCAVA INGENIEROS CIVILES SAS, no presento los documentos exigidos, al ser su constitución menor a los 3 años.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

OBSERVACIÓN

Mediante el mensaje**: CO1.MSG.2046442**



EL SUSCRITO CONTADOR DE LA EMPRESA ARCAVA INGENIEROS CIVILES S.A.S.

Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen más del CINCO (5%) de participación en el capital social de la entidad **ARCAVA INGENIEROS CIVILES SAS** con NIT. 901.161.652-0, son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:

NOMBRE DEL ACCIONISTA	IDENTIFICACIÓN	NUMERO DE ACCIONES	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA (%)
JESÚS ANTONIO RODRIGUEZ ZUÑIGA	76.321.973	351	45
ANGELA CAROLINA BERNAL VELA	52.784.126	390	50
ANTONIO RODRIGUEZ Y CIA SAS	817.000.957-7	65	5

La presente certificación se expide a los 29 días del mes de septiembre de 2020, a solicitud del interesado,

Atentamente,

CARLOS MAURICIO OSPINA RICAURTE
Contador Público
C.C. 1.022.333.307
TP. 170370-T

INVIAS RESPONDE :
La entidad reviso la documentación presentada en la observación, se realizó la revisión de la composición accionaria de ARCAVA INGENIEROS CIVILES SAS, esta esta debidamente suscrita y es aceptada para el requisito exigido por el pliego de condiciones.

En consecuencia

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó un **(1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita CONSTRUCCIÓN **Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022.

Adicionalmente según el numeral **3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA** numeral D.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No 35 CONSORCIO VIAS Y CARRETERAS COLOMBIA 2020**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó un **(1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con los cuales acredita **CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O CONSERVACIÓN EN PAVIMENTO ASFALTICO Y/O CONCRETO HIDRÁULICO DE CARRETERAS PRIMARIAS Y/O SECUNDARIAS Y/O VIAS URBANAS Y/O PISTAS DE AEROPUERTOS.**

Dentro de la experiencia presentada se encuentra clasificado en el "Clasificador de Bienes, Obras y Servicios de las Naciones Unidas con el consecutivo 811015 y 811022, además como proponente plural el integrante que acredito un mayor promedio de facturación mensual total (PFMTc), certifico un mínimo de participación del 40 %

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

3. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDADRESIDUAL	CAPACIDAD TECNICA	CALIFICACION DEFINITIVA
1	R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
2	CONSORCIO GREINCOL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
3	MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
4	OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
5	CONSORCIO VIALCO ARAUCA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
6	CONSORCIO TAME SPI 2020	HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO	HABIL	RECHAZADO
7	CONSTRUCCIONES EMINDUMAR S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
8	CONSORCIO INTERVIAS 2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
9	GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
10	CONSORCIO M&S AFIRMADO 2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
11	SOFIA CASTRILLON ARCE	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
12	CONSORCIO ARAUCA RYM	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
13	S&S INGENIERIA CIVIL SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
14	CONSORCIO CEPEDA Y REYES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
15	CHM INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
16	JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ	HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO	NO HABIL	RECHAZADO
17	UNIÓN TEMPORAL TAME 020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
18	JASA LTDA	HABIL	HABIL	HABIL	RECHAZADO	NO HABIL	RECHAZADO
19	SAUL RINCON VILLAMIZAR	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
20	CONSORCIO VIAL C&C	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
21	CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
22	CONSORCIO EL RAYO	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
23	CONSORCIO 2R	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
24	JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
25	SILCONS S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
26	CUMBRE INGENIERIA S.A.S.	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

27	GRUPO CONSTRUCTORES DE LA ORINOQUIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
28	UNION TEMPORAL IWT	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
29	ZEAR INGENIERIA SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
30	IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
31	LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJÍA	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
32	GUSTAVO CARDENAS YAÑES	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	NO HABIL	NO HABIL
33	CONSORCIO VICUM	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
34	ARCAVA INGENIEROS CIVILES SAS	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL
35	CONSORCIO VIAS Y CARRETERAS COLOMBIA 2020	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL

4. EVALUACIÓN FACTORES DE PONDERACIÓN PRESENTADOS EN EL SOBRE No. 1

A continuación, se indicará el puntaje obtenido por cada proponente en los criterios de ponderación que de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones en su Capítulo 4 se califica de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	70
Factor de calidad	20
Apoyo a la industria nacional	10
Total	100

4.1 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

PROPUESTA	PROPONENTE		% DE PARTICIPACION	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL / 100
1	**R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS**	N/A	100	10
2	**CONSORCIO GREINCOL**	VICTOR RAUL RODRIGUEZ AMAYA	50	10
		ERNESTO JOSE CUERVO MADERO	50	
3	**MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO**	N/A	100	10
4	**OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL**	N/A	100	10
5	**CONSORCIO VIALCO ARAUCA**	MARIA ANGELICA JAIMES ANGEL	50	10
		FIDOLLY CHEVOL JAIMES HERNANDEZ	50	
6	**CONSORCIO TAME SPI 2020**	SUDAMERICAN PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA	60	0
		HECTOR JESUS TORRES POVEDA	40	
7	**CONSTRUCCIONES EMINDUMAR S.A.S.**	N/A	100	10
8	**CONSORCIO INTERVIAS 2020**	GUEVARA BAQUERO CIA LTDA	60	10
		MBM INGENIERIA SAS	40	
9	**GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA**	N/A	100	10

10	**CONSORCIO M&S AFIRMADO 2020**	MR GROUP COL S.A.S	50	10
		SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S	50	10
11	**SOFIA CASTRILLON ARCE**	N/A	100	10
12	**CONSORCIO ARAUCA RYM**	MOVIRENTCOL S.A.S.	50	10
		RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	50	10
13	**S&S INGENIERIA CIVIL SAS**	N/A	100	10
14	**CONSORCIO CEPEDA Y REYES**	ROKAVIA LTDA	50	10
		JOSÉCEPEDA VEGA	50	10
15	**CHM INGENIERIA SAS**	N/A	100	10
16	**JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ**	N/A	100	10
17	**UNIÓN TEMPORAL TAME 020**	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO SAS	50	10
		VAREGO SAS	50	10
18	**JASA LTDA**	N/A	100	10
19	**SAUL RINCON VILLAMIZAR**	N/A	100	10
20	**CONSORCIO VIAL C&C**	OMAR AUGUSTO CARDOZO CARDOZO	75	10
		RENAN CARDOZO CARDOZO	25	10
21	**CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**	N/A	100	10
22	**CONSORCIO EL RAYO**	CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL	51	10
		INDAJOR SAS	49	10
23	**CONSORCIO 2R**	CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA SAS	50	10
		INGENIEROS CONSTRUCTORES SIGNA SAS	50	10
24	**JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ**	N/A	100	10
25	**SILCONS S.A.S.**	N/A	100	10
26	**CUMBRE INGENIERIA S.A.S.**	N/A	100	10
27	**GRUPO CONSTRUCTORES DE LA ORINOQUIA SAS**	N/A	100	10
28	**UNION TEMPORAL IWT**	JUAN BERNARDO CAÑON PARRA	90	10
		SELMAC SAS	10	10
29	**ZEAR INGENIERIA SAS**	N/A	100	10
30	**IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS**	N/A	100	10
31	**LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJÍA**	N/A	100	10
32	**GUSTAVO CARDENAS YAÑES**	N/A	100	10
33	**CONSORCIO VICUM**	VIDICON SAS	50	10
		PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE SAS	50	10
34	**ARCAVA INGENIEROS CIVILES SAS**	N/A	100	10
35	**CONSORCIO VIAS Y CARRETERAS COLOMBIA 2020**	ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA	70	10
		INCOBCOL S.A.S.	30	10

4.1.1. TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD.

No hay proponente extranjeros

4.2. OTORGAMIENTO DE PUNTAJE POR FACTOR DE CALIDAD.

PROPUESTA	PROPONENTE		% DE PARTICIPACION	FACTOR DE CALIDAD
1	**R INGENIERÍA ARQUITECTURA COLOMBIANA SAS**	N/A	100	20
2	**CONSORCIO GREINCOL**	VICTOR RAUL RODRIGUEZ AMAYA	50	20
		ERNESTO JOSE CUERVO MADERO	50	
3	**MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO**	N/A	100	20
4	**OSCAR EDUARDO RUIZ VIDAL**	N/A	100	20
5	**CONSORCIO VIALCO ARAUCA**	MARIA ANGELICA JAIMES ANGEL	50	20
		FIDOLLY CHEVOL JAIMES HERNANDEZ	50	
6	**CONSORCIO TAME SPI 2020**	SUDAMERICAN PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA	60	20
		HECTOR JESUS TORRES POVEDA	40	
7	**CONSTRUCCIONES EMINDUMAR S.A.S.**	N/A	100	20
8	**CONSORCIO INTERVIAS 2020**	GUEVARA BAQUERO CIA LTDA	60	20
		MBM INGENIERIA SAS	40	
9	**GERMAN ENRIQUE IBAÑEZ MEDINA**	N/A	100	20
10	**CONSORCIO M&S AFIRMADO 2020**	MR GROUP COL S.A.S	50	20
		SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S	50	20
11	**SOFIA CASTRILLON ARCE**	N/A	100	20
12	**CONSORCIO ARAUCA RYM**	MOVIRENTCOL S.A.S.	50	20
		RAM PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	50	20
13	**S&S INGENIERIA CIVIL SAS**	N/A	100	20
14	**CONSORCIO CEPEDA Y REYES**	ROKAVIA LTDA	50	20
		JOSÉCEPEDA VEGA	50	20
15	**CHM INGENIERIA SAS**	N/A	100	20
16	**JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ**	N/A	100	20
17	**UNIÓN TEMPORAL TAME 020**	EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES VAREGO SAS	50	20
		VAREGO SAS	50	20
18	**JASA LTDA**	N/A	100	20
19	**SAUL RINCON VILLAMIZAR**	N/A	100	20
20	**CONSORCIO VIAL C&C**	OMAR AUGUSTO CARDOZO CARDOZO	75	20
		RENAN CARDOZO CARDOZO	25	20
21	**CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS**	N/A	100	20
22	**CONSORCIO EL RAYO**	CARMELO JOAQUIN ROSALES AMELL	51	20
		INDAJOR SAS	49	20
23	**CONSORCIO 2R**	CENIT INGENIERIA Y GEOLOGIA SAS	50	20
		INGENIEROS CONSTRUCTORES SIGNA SAS	50	20

24	**JULIAN ARLY PEDRAZA JIMENEZ**	N/A	100	20
25	**SILCONS S.A.S.**	N/A	100	20
26	**CUMBRE INGENIERIA S.A.S.**	N/A	100	20
27	**GRUPO CONSTRUCTORES DE LA ORINOQUIA SAS**	N/A	100	20
28	**UNION TEMPORAL IWT**	JUAN BERNARDO CAÑON PARRA	90	20
		SELMAC SAS	10	20
29	**ZEAR INGENIERIA SAS**	N/A	100	20
30	**IVAN GABRIEL LIZARAZO TOBIAS**	N/A	100	20
31	**LEODEGAR RAFAEL ROYS MEJÍA**	N/A	100	20
32	**GUSTAVO CARDENAS YAÑES**	N/A	100	20
33	**CONSORCIO VICUM**	VIDICON SAS	50	20
		PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE SAS	50	20
34	**ARCAVA INGENIEROS CIVILES SAS**	N/A	100	20
35	**CONSORCIO VIAS Y CARRETERAS COLOMBIA 2020**	ANDRES MAURICIO CASTRO MURCIA	70	20
		INCOBCOL S.A.S.	30	20

5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente informe durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones.

COMITÉ EVALUADOR

(Original Firmado) **JUAN DAVID CARDENAS CABEZA** Evaluación jurídica	
(Original Firmado) **JUNIOR RAFAEL ALANDETTE BERMUDEZ** Evaluación financiera	**(Original Firmado)** **JUAN GABRIEL MEDINA PARRA** Evaluación Técnica

Vo.Bo EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO
Coordinador Grupo de Asuntos Precontractuales.